



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0440 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **21 AGO. 2009**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 242-2009-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 242-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 07 de Agosto del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que lo autorice formular la Denuncia Penal en contra de Enith Reátegui Hidalgo por la comisión de los delitos de Falsificación de documentos y falsedad genérica, en agravio del Estado Peruano, en mérito del Oficio N° 1876-2009-PP/ED remitido por el Procurador Público del Ministerio de Educación, respecto a la utilización de Certificados Falsos presentados para el Concurso Público de Auxiliares de Educación en la I.E.I. N° 195 de "El Pedregal" de la ciudad de Pisco.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**".

Estando al Acta de fecha 14 de Agosto del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra Enith Reátegui Hidalgo por la comisión de los delitos de Falsificación de documentos y falsedad genérica, en agravio del Estado Peruano, en mérito del Oficio N° 1876-2009-PP/ED remitido por el Procurador Público del Ministerio de Educación, respecto a la utilización de Certificados Falsos presentados para el Concurso Público de Auxiliares de Educación en la I.E.I. N° 195 de "El Pedregal" de la ciudad de Pisco.



0221 **ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto
resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a
Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

